



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

BUENOS AIRES, 02 nov 2006

VISTO el expediente N° 1-47-2110-3330-06-2 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Regional Primera del Barrio Provincias Unidas de la Provincia de Chaco solicitó a la Dirección de Bromatología y Química de la mencionada Provincia un informe respecto de la situación de registro de los productos lácteos “Leche Entera en Polvo La Tamberita” y “Leche Entera en Polvo Santa Ygnacia”.

Que enterada de tal circunstancia la Sociedad Cooperativa de Tamberos de la Zona de Rosario Limitada, titular de los referidos productos, se presenta ante la autoridad sanitaria de la Provincia de Chaco manifestando que en el año 2003 por única vez se etiquetaron 100 bolsas de productos de Sociedad Cooperativa de Tamberos de la Zona de Rosario Limitada para “Santa Ygnacia” y que en ese mismo año por última vez se fraccionó leche entera en polvo “La Tamberita” deslindando su responsabilidad respecto de los productos que fueran hallados en la cadena de comercialización.

Que puesta la circunstancia descrita en conocimiento del Instituto Nacional de Alimentos éste solicitó información a las provincias de Santa Fe y Córdoba.

Que a fs.12 el Departamento de Vigilancia Alimentaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe informa que la Leche Entera en Polvo, marca: Santa Ygnacia, que se encuentra registrada en envases de 500 g, 800 g, 1 kg, y 25 kg, y es



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

elaborada por Sociedad Cooperativa de Tamberos de la Zona de Rosario Limitada con domicilio en la calle Humberto 1° 1255, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con RNE N° 21-005144, RNPA N° 21-039267, para el Establecimiento Santa Ygnacia con domicilio en calle Bajo Fernández s/n, La Cañada, Río Primero, Provincia de Córdoba.

Que la citada autoridad sanitaria informó con relación al producto Leche Entera en Polvo, marca: La Tamberita, RNPA N° 21-039266 que se encuentra registrada en envases de 500 g, 800 g, 1 kg, y 25 kg, y es elaborada por Sociedad Cooperativa de Tamberos de la Zona de Rosario Limitada con domicilio en la calle Humberto 1° 1255, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con RNE N° 21-005144, RNPA N° 21-039266, para el Establecimiento La Tamberita Establecimiento Lácteo con domicilio en calle Bajo Fernández s/n°, La Cañada, Río Primero, Provincia de Córdoba.

Que a fs.16 y 20 el Departamento de Protección de Alimentos de la Subsecretaría de Alimentos del Ministerio de Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba informa que los establecimientos Santa Ygnacia y La Tamberita no se encuentran registrados en ese Departamento.

Que conforme lo establecido por el artículo 9° de la Ley 18284 se trataría de un producto que no puede ser identificado en forma fehaciente y clara como producido, elaborado y fraccionado en un establecimiento determinado, por lo que no podrá ser elaborado en ninguna planta del país, ni comercializado o expandido en el territorio de la República.

Que el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) a través de la Nota N° 668/06 del Departamento Vigilancia Alimentaria, solicita a todas las Jurisdicciones Bromatológicas



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.

del País y a las Delegaciones del INAL que procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° concordado con los artículos 9° y 11° de la Ley 18284, en relación a los productos “Leche Entera en Polvo, marca: Santa Ygnacia, RNPA N° 21-039267. Elaborada por Sociedad Cooperativa de Tamberos de la Zona de Rosario Limitada, RNE N° 21-005144, CG N° 21-012-22. SENASA S-I N° 03434, dirección: Humberto 1° 1255, Rosario, Provincia de Santa Fe, para Establecimiento Santa Ygnacia con domicilio en calle Bajo Fernandez s/n°, La Cañada, Río Primero, Provincia de Córdoba” y “Leche Entera en Polvo, marca: La Tamberita, RNPA N° 21-039266. Elaborada por Sociedad Cooperativa de Tamberos de la Zona de Rosario Limitada, RNE N° 21-005144, CG N° 21-012-22. SENASA S-I N° 03434, dirección: Humberto 1° 1255, Rosario, Provincia de Santa Fe, para el Establecimiento La Tamberita Establecimiento Lácteo con domicilio en calle Bajo Fernández s/n°, La Cañada, Río Primero, Provincia de Córdoba”.

Que atento a ello y a fin de proteger la salud de los consumidores, el INAL recomienda prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los mencionados productos.

Que el citado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población (Art. 5 de la Ley N° 18284).

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos en cuyo rótulo se consigna: “Leche Entera en Polvo, marca: Santa Ygnacia, RNPA N° 21-039267. Elaborada por Sociedad Cooperativa de Tamberos de la Zona de Rosario Limitada, RNE N° 21-005144, CG N° 21-012-22. SENASA S-I N° 03434, dirección: Humberto 1° 1255, Rosario, Provincia de Santa Fe, para Establecimiento Santa Ygnacia con domicilio en calle Bajo Fernandez s/n, La Cañada, Río Primero, Provincia de Córdoba” y “Leche Entera en Polvo, marca: La Tamberita, RNPA N° 21-039266. Elaborada por Sociedad Cooperativa de Tamberos de la Zona de Rosario Limitada, RNE N° 21-005144, CG N° 21-012-22. SENASA S-I N° 03434, dirección: Humberto 1° 1255, Rosario, Provincia de Santa Fe, para Establecimiento La Tamberita Establecimiento Lácteo con domicilio en calle Bajo Fernández s/n°, La Cañada, Río Primero, Provincia de Córdoba”, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires y a quienes corresponda. Dese copia al Instituto Nacional de



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

Alimentos y a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido.

Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-3330-06-2

DISPOSICIÓN N° 6686